

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

CIRCULAR Nº 403: COBERTURA DE PLAZAS DE REGULADOR/A DEL PUESTO DE MANDO

Valencia, a 14 de julio de 2010

OBJETO: Constituye el objeto de la presente circular la cobertura de plazas de Regulador del Puesto de Mando cuya oferta se publique durante la vigencia de la misma, la cual se extenderá hasta el 31 de julio de 2012, según el procedimiento que se recoge en el apartado "Normas específicas del concurso".

RÉGIMEN: Dado que con la nueva clasificación profesional dimanante del Acuerdo de fecha 21.07.05, no resulta posible la aplicación de la actual Normativa Laboral en lo referente a los regímenes de cobertura de puestos, la presente convocatoria contiene las normas reguladoras que se van a aplicar, o bien, las referencias normativas que pudieran ser de aplicación tras el acuerdo citado.

Se establecen dos regímenes de concurso: **traslado y cambio de categoría.**

ÁREA PROFESIONAL: Operaciones.

GRUPO PROFESIONAL: Personal de Estaciones.

BLOQUE COMPETENCIAL: Oficiales.

CATEGORÍA: Regulador/a de Puesto de Mando.

Nº DE PLAZAS: 6 plazas iniciales en las residencias que se detallan. Las sucesivas ampliaciones de la oferta de plazas que se produzcan durante la vigencia de la convocatoria se irán publicando en los periodos que se detallan en el apartado "Normas específicas del concurso".

RESIDENCIAS: Valencia (5) y Alicante (1) según desglose siguiente:

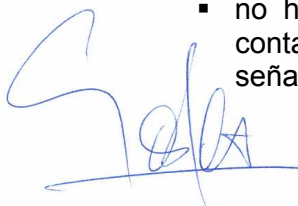
- 2 Valencia (Metro y Cercanías)
- 3 Valencia (Líneas Tranviarias)
- 1 Alicante

REQUISITOS:

- 1º. Poseer las condiciones psicofísicas necesarias que aseguren la capacidad para el desempeño del puesto en las debidas condiciones de seguridad, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- 2º. Estar en posesión del título de Bachillerato o Ciclo Formativo de Grado Superior, o titulación equivalente. Dicho requisito no será exigido al personal que formase parte de la plantilla fija de F.G.V. a 21 de julio de 2005, ni a aquél que, integrante de la anterior bolsa de empleo hubiese ingresado durante la vigencia de la misma (hasta 31.12.2005).
- 3º. Pertenecer a la plantilla fija de F.G.V. y tener la consideración de sujeto de derecho de acuerdo con el siguiente detalle:

a) **Traslado:** agentes fijos/as de la misma categoría que la plaza convocada que cumplan los siguientes requisitos:

- no haber obtenido plaza por traslado voluntario en los dos últimos años, contados desde la fecha de efectividad del mismo hasta la fecha que se señala en el apartado "Normas específicas del concurso".



- no haber ingresado como personal fijo de F.G.V. en los dos últimos años hasta la fecha que se señala en el apartado “Normas específicas del concurso”.
- b) Cambio de categoría: agentes fijos con categoría distinta a la de la plaza concursada a la que optan, que cumplan los siguientes requisitos:
- no haber obtenido su categoría actual a través de concurso de cambio de categoría dentro de los dos últimos años contados desde la fecha de su nombramiento hasta la fecha que se señala en el apartado “Normas específicas del concurso”.
 - no haber ingresado como personal fijo de F.G.V. en los dos últimos años hasta la fecha que se señala en el apartado “Normas específicas del concurso”.

PERFILES:

- Habilidades sociales
- Toma de decisiones
- Cooperación
- Análisis y resolución de problemas

PRUEBAS A REALIZAR:

- Todos los agentes deberán someterse a las pruebas pertinentes para la evaluación de las capacidades psicofísicas requeridas (pruebas eliminatorias), en cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Los aspirantes que concursan en régimen de traslado a plazas de especialidad distinta a la que ostenten deberán superar el correspondiente cursillo tutelado.
- Los aspirantes que concursan en régimen de cambio de categoría se someterán además a una prueba teórico-práctica que versará sobre materias relacionadas con los conocimientos exigidos y a una prueba de medición del perfil de competencias.

ORDEN DEL CONCURSO:

La asignación de plazas estará subordinada a la obtención, por parte de los aspirantes, de las correspondientes habilitaciones, proceso al que se someterán éstos en virtud del siguiente orden de concurso y preferencia, una vez tenidas en cuenta las consideraciones establecidas respecto de la asignación de plazas en el apartado “Normas específicas del concurso”:

- 1º. Agentes que concursan en régimen de traslado, en función de la antigüedad en su categoría, teniendo como referencia el Art. 6.2.11 de la Normativa Laboral de F.G.V.
- 2º. Agentes que concursan en régimen de cambio de categoría, toda vez que habiendo superado las pruebas establecidas en el apartado “Pruebas a realizar” y una vez aplicados los criterios de baremación que seguidamente se relacionan obtengan un número de orden comprendido en el total de las plazas disponibles.

Criterios de baremación:

Prueba teórica	Prueba práctica	P. Psicotécnica	Antigüedad (1)
30	35	25	10

(1) Se refiere a la antigüedad en la categoría de procedencia a razón de un punto por cada año en esa categoría.

HABILITACIÓN Y PERIODO DE PRUEBA:

Aquellos/as aspirantes que estén en disposición de obtener plaza, según el orden establecido en el apartado anterior, deberán superar el correspondiente cursillo de formación/habilitación.

Además, aquellos/as aspirantes que estén en disposición de obtener plaza a través de su participación en régimen de cambio de categoría, deberán, una vez finalizado el proceso de habilitación, superar un periodo de prueba de cuatro meses (de forma efectiva) a contar desde la finalización de aquél.

El nombramiento definitivo se extenderá al término del periodo de prueba establecido.

NORMAS ESPECÍFICAS DEL CONCURSO

La presente convocatoria se plantea como si de una sucesión de tres concursos para la cobertura de plazas de Regulador/a del Puesto de Mando se tratase, pero conociéndose las fechas en las que se publicarán las sucesivas ofertas de plazas. En consecuencia, las normas aplicables a esta convocatoria, las cuales se desarrollan a continuación, integran aquellas que se aplicarían de forma aislada para cada concurso:

1º. Las distintas ofertas de plazas se darán a conocer en las siguientes fechas:

1ª oferta: en el momento de publicación de la Circular n° 403.

2ª oferta: en el cuarto bimestre de 2011.

3ª oferta: al cierre de la vigencia de la convocatoria.

Una vez publicada una oferta, de ser necesario ampliar ésta, cabrá dicha ampliación sólo hasta la publicación de la resolución de la oferta de que se trate.

2º. Podrán participar en esta convocatoria todos/as los/as agentes que habiéndolo solicitado dentro del plazo de admisión de solicitudes establecido en cada caso, cumplan los requisitos exigidos. A tales efectos se señala que:

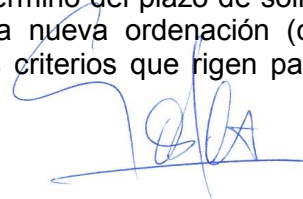
- Los/as agentes que concursen en régimen de traslado dispondrán de un plazo de admisión de solicitudes para cada una de las ofertas de plazas.
- Los/as agentes que concursen en régimen de cambio de categoría deberán solicitar su concurso dentro del plazo de admisión de solicitudes establecido en esta circular.

3º. El cumplimiento de los requisitos 2º y 3º del apartado "Requisitos" de la circular de referencia, relativos a la titulación académica necesaria y a la consideración de sujeto de derecho, será exigible a los candidatos/as en las fechas coincidentes con la de límite de admisión de solicitudes para los/as aspirantes en régimen de traslado que se señale en la publicación de cada oferta de plazas.

4º. Las pruebas contenidas en el apartado "Pruebas a realizar" de la circular de referencia se desarrollarán de una sola vez y tendrán vigencia durante toda la convocatoria, aún cuando en el momento de impartición de alguna de ellas, el candidato/a bien no posea titulación suficiente, pero esté en disposición de obtenerla durante su vigencia, o bien no haya alcanzado la condición de sujeto de derecho pero esté, igualmente, en disposición de alcanzarla durante su vigencia.

5º. Aspirantes en régimen de traslado.

- a) Los/as aspirantes en régimen de traslado conformarán una lista en la que se irán integrando aquellos que soliciten concursar bajo este régimen en las sucesivas publicaciones de ofertas de plazas, de forma que, al término del plazo de solicitudes establecido en cada una de ellas, se efectuará una nueva ordenación (con los aspirantes anteriores más los nuevos) en base a los criterios que rigen para este régimen.



No obstante su inclusión en dicha lista, sólo estarán en disposición de obtener plaza cuando coincida que cumplen la totalidad de requisitos exigidos y existe oferta de plazas en número suficiente según su orden. Así, en los supuestos en que personal incluido en la lista no pueda obtener plaza por no cumplir el requisito 3° del apartado "Requisitos" de la circular 403 para la oferta de que se trate, deberá esperar a aquella oferta para la que sí cumpla todos los requisitos.

- b) El/la aspirante que concursando en régimen de traslado obtenga plaza en alguna de las fases de la presente convocatoria, aún cuando ésta no fuese la más preferente según su solicitud, será eliminado de forma total de la lista no pudiendo volver a incluirse en posteriores fases de esta circular, pues dada la vigencia de la convocatoria señalada, no resulta posible que vuelva a alcanzar la condición de sujeto de derecho.
- c) Cualquier aspirante incluido/a en la lista que obtenga plaza de cualquier otra categoría distinta a través de un concurso de cambio de categoría referido a otra circular, será eliminado completamente de ésta.

6°. Aspirantes en régimen de cambio de categoría.

- a) Los/as aspirantes en régimen de cambio de categoría, una vez realizadas las pruebas, se ordenarán en una lista conforme a la puntuación obtenida tras la aplicación de los criterios de baremación establecidos en el apartado "Orden del Concurso" de la circular de referencia.

No obstante su inclusión en dicha lista, sólo estarán en disposición de obtener plaza cuando coincida que cumplen la totalidad de requisitos exigidos y existe oferta de plazas en número suficiente según su orden. Así, en los supuestos en que personal incluido en la lista no pueda obtener plaza por no cumplir los requisitos 2° ó 3° del apartado "Requisitos" de la circular 403 para la oferta de que se trate, deberá esperar a aquella oferta para la que sí cumpla todos los requisitos, en cuyo caso se le respetará el orden inicial mediante el que se encontraba incluido en la lista.

- b) El/la aspirante que concursando en régimen de cambio de categoría obtenga plaza en alguna de las fases de la presente convocatoria será eliminado de la lista, pero tendrá derecho a ejercer una posterior acción de traslado dentro de la vigencia de la convocatoria, si así lo desea, para lo cual deberá incluirse como peticionario de traslado en cualquiera de las siguientes publicaciones de oferta de plazas.
- c) Cualquier aspirante incluido/a en la lista que obtenga plaza de cualquier otra categoría distinta a través de un concurso de cambio de categoría referido a otra circular, será eliminado completamente de ésta.

7°. Las fechas de toma de posesión de las plazas obtenidas en cualquiera de las fases del presente concurso serán dadas a conocer oportunamente en los correspondientes anexos.

ADMISIÓN DE SOLICITUDES:

La fecha límite de admisión de solicitudes se señala para el día 16 de agosto de 2010.

PLAZO DE RECLAMACIONES:

El plazo de reclamaciones contra la presente circular finaliza el día 26 de julio de 2010.

Lo que se hace público para general conocimiento.

